



Escuela de **DERECHO**

Revista Argentina de Teoría Jurídica

MANUAL DE ESTILO*

En todos los casos, las referencias deben ser completas y al pie de página de acuerdo con las siguientes reglas de estilo:

(i) Libros: Autor [inicial del nombre o nombre completo en el caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido], *título* (lugar de edición [ciudad]: editorial, fecha de edición [año]). P. ej:

John Rawls, *A Theory of Justice* (Oxford: Oxford University Press, 1971).

Si la referencia está limitada a un grupo de páginas de esa obra, la referencia debe completarse con la indicación de los números correspondientes a la primera y última páginas de la sección a la que se refiere, precedidos por la abreviatura "pp." (páginas) – si se tratara sólo de una página, la referencia sólo incluirá el número de la página citada precedido por la abreviatura "p." (página)-. Si se tratara de un capítulo entero de una obra, o de una sección de un capítulo, la referencia debe completarse con la indicación del número del capítulo y de la sección de que se trate. P. ej.:

G. A. Cohen, *Self-Ownership, Freedom, and Equality* (Cambridge: Cambridge University

* Este manual de estilo fue Preparado por Martín Hevia – Profesor Asistente – y Francisco Lanusse – estudiante de 4to año de Abogacía – para la RATJ

Press, 1995), capítulo 8, sección 2.

o

John Rawls, *A Theory of Justice* (Oxford: Oxford University Press, 1971), pp. 261-329.

(ii) Artículos en libros: Autor [inicial del nombre o nombre completo en caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido], "título del artículo" en editor o compilador [inicial del nombre o nombre completo en caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido] seguido de la indicación abreviada (ed.) o (comp.) según el caso, *título del libro* (lugar de edición [ciudad]: editorial, fecha de edición [año]), indicación de página [p.] o de páginas inicial y final [pp.]. P. ej.:

Thomas D. Sullivan, "Active and Passive Euthanasia: An impertinent Distinction?" en B. Steinbock y A. Norcross (comps.), *Killing and Letting Die* (New York: Fordham University Press, 1994), p. 4.

Si se tratara de una compilación de artículos de un mismo autor compilados por él mismo o de un artículo del compilador en un libro que también incluye artículos de otros autores, después de la indicación del título del artículo debe agregarse directamente el título del libro. P. ej.:

A. Ross, "On Determinism and Morality", *On Guilt and Punishment* (London: Stevens, 1975), pp. 101-158.

(iii) Artículos en revistas académicas: Autor [inicial del nombre o nombre completo en el caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido], "título del artículo", *nombre de la*

revista indicación del volumen, indicación del número [Vol. número del volumen, N° indicación del número] (fecha del volumen y/o número [año; según se estile para cada revista, pueden incluirse más datos, p. ej., estación del año, mes, etc.]), indicación de páginas inicial y final [pp. n° -n°]. P. ej.:

Peter Railton, "Moral Realism", *The Philosophical Review* Vol. XCV, N° 2 (1986), pp. 178-203.

En los casos en que la numeración del volumen de la revista refiera expresamente al año de la publicación, debe omitirse la información del año entre paréntesis. P. ej. :

M. A. Oderigo, "El Lenguaje del Proceso: Tinta versus Saliva", *Jurisprudencia Argentina* 1961, N° 2, p. 40.

(iv) Artículos en publicaciones no académicas (diarios, revistas, etc.): Autor [inicial del nombre o nombre completo en el caso de que la inicial de lugar a ambigüedad y apellido], "título del artículo", *título del diario*, sección si estuviese disponible, (fecha de publicación) indicación de página si estuviese disponible [p.] o de páginas inicial y final [pp.]. P. ej.:

Martin Velásquez, "El Estado Actual de la Corte Suprema", *La Nación*, Sección Política (20 de mayo de 2009) p.23.

(vi) Cita de materiales disponibles online: Autor o nombre de la institución en caso de que corresponda [inicial del nombre o nombre completo en el caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido], *nombre del artículo o del documento*, online: nombre del sitio web URL. P. ej.:

Polly Donda-Kaplan & Natasha Bakht, *The Application of Religious Law in Family Law Arbitration Across Canada*, online: Women's Legal Education and Action Fund
<http://www.leaf.ca/Paper_The_%20Application_of_Religious_Law_In_Family_Law_Arbitration_Across_Canada.pdf>.

Si se tratara de artículos en revistas académicas publicadas *online*: Autor [inicial del nombre o nombre completo en el caso de que la inicial dé lugar a ambigüedad y apellido], "título del artículo", *nombre de la revista* indicación del volumen, indicación del número [Vol. número del volumen, Nº indicación del número] (fecha del volumen y/o número [año; según se estile para cada revista, pueden incluirse más datos, p. ej., estación del año, mes, etc.]), online: nombre del sitio web URL. P. ej.:

Mitchell N. Berman, "Castigo y Justificación", *Revista Argentina de Teoría Jurídica* Vol. XII, Nº 1 (2008), online: Revista Argentina de Teoría Jurídica
<http://www.utdt.edu//ver_contenido.php?id_contenido=2455&id_item_menu=4082>.

(vii) Cita de leyes y decretos argentinos: Número de ley [Ley No. Número de la ley], fecha de promulgación [mes abreviado día del mes, año], fuente de la información página [volumen]. P. ej.:

Ley No. 23098, Oct. 19, 1984, A.D.L.A. 3733 [XLIV-D].

Cita a boletines informativos:

- Boletín Oficial: B.O.
- Anales de la Legislación Argentina: A.D.L.A.
- El Derecho – Legislación Argentina: E.D.L.A.

- Anuario de Legislación: A.L.J.A.

(viii) Cita de Fallos:

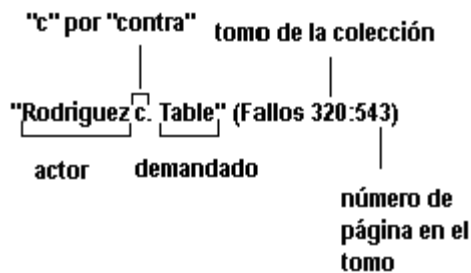
Nota: esta sección no es exhaustiva, sino que, a modo de ejemplo, se concentra en los tribunales que más citados.

- Fallos de Argentina:

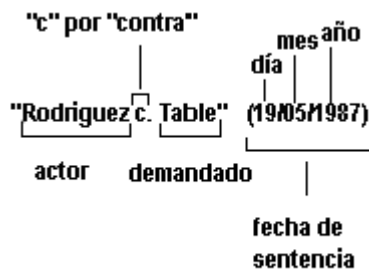
- Fallos de la CSJN:

i- Si el autor considera importante citar el nombre de las partes (optativo), debemos distinguir dos supuestos:

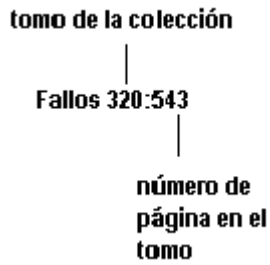
a- Si el fallo se encuentra disponible en la colección de fallos de la Corte:



b- Fallo no disponible en la colección de fallos de la Corte:

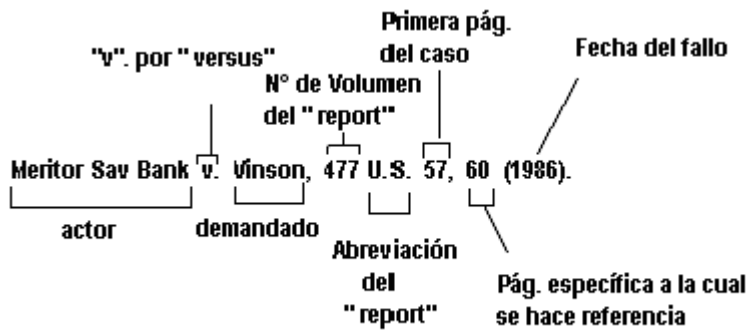


ii- Si el autor no considera relevante el nombre del fallo y el fallo se encuentra disponible en la colección de fallos de la Corte:

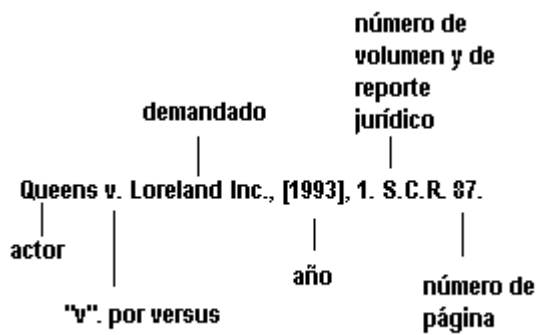


- Fallos Extranjeros:

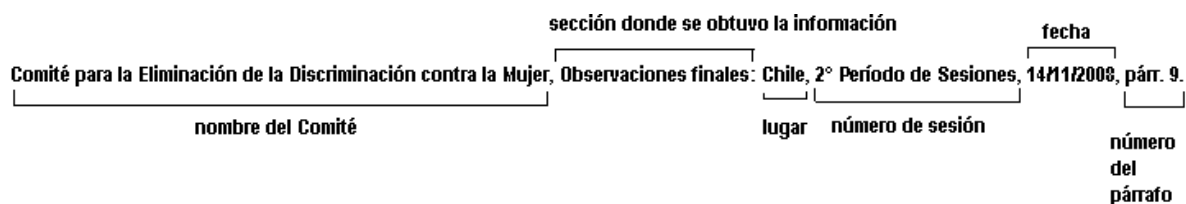
a) Fallos de Estados Unidos:



b) Fallos de Canadá:



c) Fallos del Reino Unido:



ix) Abreviaciones de las leyes:

Cuando el autor decide abreviar legislación en su texto también deberá abreviarla de la misma manera en las notas al pie, de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1- Cuando una ley es citada por primera vez debe ser citada de manera completa. (i- numero de ley, ii- nombre de la ley)
- 2- El autor debe indicar cómo citará en adelante la legislación abreviada. P. ej:

La culpa en el Código Civil (en adelante “C.C.”) ...

- 3- El modo de abreviar las normas es el siguiente –

- Constitución Nacional: C.N.
- Código Civil Argentino: C.C.
- Código Comercial Argentino: C. Com.
- Código Penal Argentino: C.P.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: C.P.C.C.N.
- Código Procesal Penal de la Nación: C.P.P.N.

Leyes específicas – citadas habitualmente -

- Ley de Sociedades Comerciales (19.550): L.S.C.
- Ley de Defensa al Consumidor (24. 240 con reforma 26.361): L.D.C.
- Ley de impuesto a las ganancias: L.I.G.
- Ley de impuesto al valor agregado: L.I.V.A.

- Ley de procedimiento tributario: L.P.T.
- Ley de Coparticipación federal: L.C.F.
- Código Aduanero: C.Ad.
- Convenio Multilateral: C.Mul.

Abreviación de Tratados Internacionales

- Convención Americana de Derechos Humanos: C.A.D.H.
- Convención de Derechos Civiles y Políticos: C.D.C.P.
- Convención sobre los Derechos del Niño: C.D.N.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la mujer: C.E.D.M.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados: C.V.D.T.
- Convención de Ginebra: C.G.
- Convención sobre el Derecho del Mar: C.D.M.
- Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio: C.P.S.G.
- Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad: C.I.C.G.C.L.H.

Abreviación de Tribunales Internacionales

- Corte Internacional de Derechos Humanos: Corte I.D.H.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos: C.I.D.H.
- Comité de Derechos Humanos: C.D.H.
- Corte Penal Internacional: C.P.I.
- Tribunal Internacional de Justicia: T.I.J.

- Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR: T.P.R.M.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea: T.J.U.E.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos: T.E.D.H.
- Tribunal de la Haya: T.H.
- Tribunal Penal Internacional para Ruanda: T.P.I.R.
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar: T.I.D.M.

Alteraciones y omisiones

Alteraciones

Para una cita textual de un autor y modificación de una palabra por una palabra distinta se debe usar un corchete [] que contenga la nueva palabra que reemplace a la del autor, de la siguiente manera:

-Sin alteración. P. ej.:

Bentham señala que “uno debería realizar aquella acción que maximice el bienestar general de las personas”.

-Con alteración. P. ej.:

Bentham señala que “[el Estado] debería realizar aquella acción que maximice el bienestar general de [los ciudadanos]”.

Omisiones

Cuando la cita es textual, pero el autor decide omitir ciertas partes de la cita, la omisión de aquella palabra/s debe estar indicada por el uso de los tres puntos suspensivos (...).

-Sin omitir. P. ej.:

Hobbes afirma que “El hombre por naturaleza es malo. El hombre vive una guerra de todos contra todos. El hombre es un lobo para el hombre.”

-Omitiendo. P. ej.:

Hobbes afirma que “El hombre por naturaleza es malo... El hombre es un lobo para el hombre”.

Uso incorrecto de las omisiones

i- La omisión *nunca* debe ser usada al comienzo de una cita. P. ej.:

Hobbes señala que “... es por naturaleza malo”.

ii- La omisión del final de una oración citada debe ser indicada por los tres puntos entre la última palabra citada y el punto final de la oración. P. ej.:

Señala Hobbes que “ El hombre por naturaleza es”

Uso del *supra* y del *idem*

Supongamos que el texto contiene las siguientes notas al pie de página con las respectivas citas:

9 Kate L. Turabian, *A Manual for Writers* (Chicago: University of Chicago Press, 1973), p. 55.

10 Werner P. Friedrich, *Historia de la Literatura Alemana* (México: Hermes, 1961), pp. 91-95.

11 *Idem.*, p. 112.

12 Terrell Croft, *Wiring of Finished Buildings* (Nueva York: McGraw-Hill, 1915), p. 19.

13 Turabian, *supra* nota 9, p. 56.

Variante 1

Supongamos que en la nota trece (13) el autor quiere citar el trabajo que está en la nota 9 y la misma página a la que hizo referencia en la nota 9:

13 Turabian, *supra* nota 9.

Si el autor quiere citar el trabajo que está en la nota pero haciendo referencia a una página diferente a la citada en la nota 9:

13 Turabian, *supra* nota 9, p. 56.

Variante 2

Supongamos que en la nota once (11) el autor quiere referirse al mismo autor y al mismo texto utilizado en la cita inmediatamente anterior. Se utiliza “*Idem .*” y debe agregarse el número de página cuando la página sea diferente a la ya citada o si antes simplemente citó el trabajo pero sin hacer referencia a páginas.

Ver notas 10 y 11 de arriba como ejemplo.

Variante 3

Supongamos que el autor quiere citar dos libros de John Rawls: *A Theory of Justice* y *Political Liberalism*. En la primera cita a *A Theory of Justice*, incluirá al final de la cita [*Theory*]. De esta forma, cuando quiera volver a citar a Rawls y referirse a *A Theory of Justice*, la referencia sería: Rawls, *Theory*. Así, el lector sabrá que me refiere a *A Theory of Justice*, y no a *Political Liberalism*.

En el caso de *Political Liberalism*, el autor procedería del mismo modo: en la primer cita de este libro, al final de la cita, incluiría [*Political*].

P. ej.:

1 John Rawls, *A Theory of Justice*, (Ciudad: Editorial, Año), pp. XX [*Theory*].

2 John Rawls, *Political Liberalism*,(Ciudad: Editorial, Año), pp. XX [*Political*].

3 Robert Nozick, *Anarchy, State, and Utopia*, (Ciudad: Editorial, Año), pp. XX.

4 Rawls, *Theory*, *supra* nota 1, p.X.

5 Barbara Fried, XXX.

6 Rawls, *Political*, *supra* nota 2, p XXI.

Variante 4

Supongamos que el autor quiere citar un libro que está traducido al castellano. Si está usando el original, no es necesario citar la traducción. En el caso de que esté usando la traducción, debe seguir la siguiente forma:

Ronald Dworkin, *Los Derechos en Serio* (Francisco Lanusse, trad.) (Ciudad: Editorial, Año), pp. X-Y.